



San Andrés Isla, cuatro (04) de Mayo de 2021

Referencia	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2017-00213-00
Demandante	Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares "Cohtrag"
Demandado	Iván García Jiménez
Auto de Sustanciación No.	0346-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, el Despacho negará la solicitud de pago incoada por el apoderado judicial de la Cooperativa ejecutante, doctor Roberto González Guerrero, comoquiera que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia se constató que a la fecha no hay títulos judiciales consignados por cuenta de este proceso que se hallen pendientes de pago.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud del extremo ejecutante, conforme lo señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**



Firmado Por:

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

118e1f08d25ef72664cb11e5257ed991b651b7c8248edb12d473cb83b5159758

Documento generado en 04/05/2021 03:44:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**